

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 77

25 de abril de 2019

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Junta Electoral de Zona de Alcañiz.....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Torrelacárcel.....	6
Calamocha .....	7
Villastar .....	8
Valjunquera .....	9
Torremocha del Jiloca y Mora de Rubielos .....	10
Alcorisa .....	11
Exposición de documentos .....	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCAÑIZ**

---

Núm. 82.168

D. ALFREDO CASTRO SAURAS, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcañiz, conforme el acuerdo de la Junta Electoral de Alcañiz del día de la fecha, comunica las candidaturas que deben ser inmediatamente publicadas en el BOP de Teruel de acuerdo con los arts. 47.1 y 187 .2 de la LOREG, al haberse omitido en la publicación anterior.

Publicación de candidaturas. Fase presentación. Complemento Publicación.  
Elecciones Municipales 2019

**Circunscripción electoral Albalate del Arzobispo**

Candidatura núm. 1: PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares

1. ISABEL ARNAS ANDREU
2. VICTOR MANUEL MARTIN CARDEÑOSA
3. ANA VANESA PEQUERUL LASMARIAS
4. VALENTIN LASMARIAS CABELLO (Independiente)
5. MARIA ALCAINE SALAS
6. JORGE ALVARO ELIAS CABELLO
7. LAURA VELILLA GASCO
8. JOSE MIGUEL ALCAINE LEON
9. JOSEFINA SALAS ROYO
10. MARIANO ANTONIO ANDREU TRULLEN
11. JOSE ANTONIO GASCO SABORIDO

Suplentes

1. ANGEL SORO VAL
2. MARIA ELENA GASCO SABORIDO
3. JOSEFA ANDREU TOMAS
4. ALFREDO MARTINEZ VILLAVIEJA

Candidatura núm. 2: PARTIDO ARAGONES (PAR)

Titulares

1. RAUL BORDAS SANCHO
2. JOSE MANUEL VICIOSO MONTAÑEZ (Independiente)
3. ROBERTO ELEUTERIO TIMONEDA SANCHO
4. EDUARDO MIGUEL FOZ GOMEZ (Independiente)
5. MARTA GUARIDO NOGUERA (Independiente)
6. DOLORES CALLEJON ROLDAN
7. MARIA DEL CARMEN ALCOBER GOMEZ (Independiente)
8. MANUEL ISAAC SUÑER SAN LORENZO

Suplentes

1. JOSE MIGUEL TIMONEDA PUYO
2. MIGUEL ANGEL MOMPEN MONFIL (Independiente)
3. SONIA ARRUFAT RAFALES (Independiente)

Candidatura núm. 3: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titulares

1. NARCISO PÉREZ VILAMAJO
2. JESÚS ESCARTIN SALAS
3. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA
4. FRANCISCO MANUEL ESCARTIN SALAS
5. MIGUEL DEL RIO MARCUELLO
6. MARIA VICTORIA GÓMEZ TELLO
7. REBECA CASTRO QUILEZ
8. ANGELES TORADA VAL
9. SERGIO BERNAD LOSCOS

Suplentes

1. MARIANO PASTOR BERNAD

2. LAURA ALCÁINE FUSTERO
3. JOSÉ MANUEL CAUDO PALOS
4. JOSÉ LASMARIAS TRULLEN
5. ESTHER ESCARTIN PÉREZ

Candidatura núm. 4: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Titulares

1. SAMUEL PEREZ PALOS
2. ANTONIO MIGUEL SERON
3. ADELA SALAS PEREIRA
4. ALVARO VILLEGAS MARTINEZ
5. AMANDA MARTIN MORA
6. PEDRO JUAN BLASCO SEVIL
7. MARIANA VALLE BLESÁ
8. MARIO AGUSTIN GIMENEZ DIAZ
9. MARIA CARMEN FLETA TURON
10. MIGUEL ANGEL TELLO IBAÑEZ
11. MARIO JOSUE GIMENEZ PEREZ

Suplentes

Sin candidatos

### **Circunscripción electoral Alcorisa**

Candidatura núm. 1: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titulares

1. LUIS VICENTE PERALTA GUILLEN
2. MARIA VICTORIA ALLOZA CARBO
3. MIGUEL CARCEDO GARCIA
4. ROMINA FORMENTO QUEROL
5. SONIA MARTIN OLLETE
6. JOSÉ ANTONIO VIDAL ASENSIO
7. JAVIER MARTÍNEZ BONO
8. LAURA GÓMEZ DOMINGUEZ
9. RAÚL BERNAD GARCÍA
10. NOEMI GYSEL FERNÁNDEZ MACHADO
11. JULIA VICENTE LAPUENTE

Suplentes

1. ISABEL GUALLAR COLOMER
2. JAVIER ANGEL FIGUEROLA BURRIEL
3. THIABA NDIAYE WADE

Candidatura núm. 2: CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)

Titulares

1. FRANCISCO ESPADA PEREZ
2. MOISES MILLAN GARGALLO
3. NATALIA AURORA GIMENO GASCON
4. MANUELA MARTIN BURRIEL
5. ROSA MARIA PITARCH TRONCHO
6. JESUS MAGARIN EJARQUE
7. AMPARO GARGALLO PASTOR
8. DAVID EDUARDO COVARRUBIAS ORTA
9. NURIA OCAÑA NAVARRO
10. LUIS ENRIQUE ESPALLARGAS SANCHEZ
11. JOSE MANUEL SALVADOR MINGUILLON

Suplentes

1. ANGEL JAVIER HERNANDEZ SESE

Candidatura núm. 3: GANAR ALCORISA (GANAR) (GA)

Titulares

1. DANIEL PALOMO ESPALLARGAS
2. ELISA MARTIN SENDRA

3. ALBERTO MOLINA COLOMER
4. MARIA JOSÉ MORENO NAVAL
5. CARLOS FORMENTO GUISTADO
6. DÉBORA GUTIERREZ FORMENTO
7. DARIO SANZ LECINA
8. YOLANDA RIVERO VILAR
9. EMILIO JOSE BELENGUER TRONCHO
10. LAURA MARIBEL ARIÑO ESPALLARGAS
11. LUIS ALBERTO PÉREZ RAMOS

## Suplentes

1. JORGE MARTIN MARTIN
2. CARMEN VICTORIA ALQUEZAR PEÑA
3. PILAR COLOMER FANDOS

## Candidatura núm. 4: PARTIDO POPULAR (PP)

## Titulares

1. MIGUEL IRANZO HERNANDEZ
2. JOSE LUIS GUILLEN JULIAN
3. SILVIA CASAS FOZ
4. RAQUEL EGEA ESPADA
5. CARLOS YEGUAS INSA
6. RAQUEL AYORA PORCAR
7. ROSA MARIA RICOTE GIMENO
8. SIXTO LUIS DEL RIO LOPEZ
9. MARIA PILAR AZUARA LORENTE
10. CRISTIAN APAHIDEANU
11. ANA BELEN FRAN COBO

## Suplentes

1. ANA TERESA URBINA LISBONA
2. ANDRES RUBIRA PRATS
3. MARIA PILAR GARCIA NUEZ

## Candidatura núm. 5: PARTIDO ARAGONES (PAR)

## Titulares

1. ANTONIO PEREZ GRACIA
2. MIGUEL ANGEL FELEZ AZNAR
3. ANA CARMEN AÑON GARCIA
4. JUAN BAUTISTA EDO
5. BEATRIZ PASCUAL SESE
6. MARIA ELENA NUEZ GARCIA
7. CAROLINA GONZALO VIÑERTA
8. LUIS ANTONIO SESE SESE
9. MARIA TERESA LOPEZ ESPADA
10. SEBASTIAN MANUEL RILLO SESE
11. MARIA ISABEL PASCUA SARDINA

## Suplentes

1. PASCUAL ANTONIO PEREZ MARTINEZ

## Candidatura núm. 6: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

## Titulares

1. RUBEN LOREN LOREN
2. ALFREDO GAUDES PEREZ
3. BEATRIZ GIL VIZCARRA
4. JUAN MANUEL CASTELL ESTEBAN
5. BEATRIZ PARDO MADRE
6. JESUS MATEO LAZARO
7. CARLOS DAVID ALBENDEA CALLEJA
8. ANA CRISTINA MADRE HERNANDO
9. ISABEL LACRUZ ALBAS
10. ALICIA MARIA OCHOA ANTOÑANZAS

11. PABLO PASCUAL ANDRES

Suplentes

1. SOFIA TARAZONA REINAO
2. DANIEL LUIS ESPUÑA LAFUENTE

Candidatura núm. 7: PODEMOS-EQUO (PODEMOS-EQUO)

Titulares

1. EMILIO MOISES FALO ALQUEZAR
2. JORDI MARTIN CALVO
3. VICENTE SANZ GRAU
4. FRANCISCA ESCUDERO FERNANDEZ
5. MARIA LUISA ROSELLÓ IBAÑEZ
6. CARLOS GRACIA FELEZ
7. ENRIQUE JAVIER OTIN GRASA
8. MARTA DEL ROSARIO NAVARRO ARTOLA
9. JOSÉ IGNACIO TERÉS BUIL
10. INES OTIN BRACERO
11. JOQUINA BAUTISTA DIAZ

Suplentes

1. LEONARDO MARTIN NAVARRO

#### **Circunscripción electoral Fórnoles**

Candidatura núm. 1: PARTIDO ARAGONES (PAR)

Titulares

1. DANIEL FERRER SOROLLA
2. JORGE LÓPEZ ESTEBAN

Suplentes

Sin candidatos

Candidatura núm. 2: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titulares

1. MARIA DOLORES CARILLO ORTIZ

Suplentes

Sin candidatos

Candidatura núm. 3: PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares

1. TRINIDAD MARIA TERESA AGUAR LOMBARTE
2. MIGUEL ANGEL BELTRAN IBAÑEZ

Suplentes

Sin candidatos

#### **Circunscripción electoral Mazaleón**

Candidatura núm. 1: FEDERACION DE LOS INDEPENDIENTES DE ARAGON (F.I.A.)

Titulares

1. HECTOR JUAN FILLOY VIVER
2. DESAMPARADOS HERNANDEZ LLOPIS
3. CARLOS BORICO SANTOS
4. HECTOR BEGUERIA IGUAL
5. LORENZO JOSE FUMANAL TRALLERO
6. JOSEFINA BIERGE ANDREU
7. MIGUEL DAVILA ARRANZ

Suplentes

Sin candidatos

Candidatura núm. 2: PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares

7. EXALTACION SOROLLA ANDREU

Suplentes

Sin candidatos

Candidatura núm. 3: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titulares

1. RAFAEL MARTI CASALS

Suplentes

Sin candidatos

**Circunscripción electoral Vinaceite**

Candidatura núm. 1: PARTIDO ARAGONES (PAR)

Titulares

1. DANIEL PEQUERUL REINAO

2. CESAR PEQUERUL PEQUERUL

3. JAIME SERRANO ASENSIO

4. FELIPE SERRANO PASTOR

Suplentes

Sin candidatos

Candidatura núm. 2: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titulares

1. GONZALO AGUDO HERMOSO

Suplentes

Sin candidatos

Candidatura núm. 3: PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares

1. ALFREDO BIELSA CLEMENTE

2. RAUL EZQUERRA ELIAS

3. FRANCISCO JAVIER GRACIA SEGUNDO

4. ROBERTO CALVO CALVO

Suplentes

Sin candidatos

Candidatura núm. 4: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Titulares

1. ALVARO SEGUNDO ALCaine

2. PATRICIA CALVO ALCaine (Independiente)

3. CARLOS BIELSA SERRANO

4. LUIS JAVIER EZQUERRA ARTIGAS (Independiente)

Suplentes

Sin candidatos

Así lo acuerda y firma.-En Alcañiz a 24 de abril de 2019.- EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCAÑIZ

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 81.993

TORRELACÁRCEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE TORRELACARCEL para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	96.660,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	86.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.150,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	110.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	309.910,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	62.510,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	54.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.800,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	309.910,00

#### Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE TORRELACARCEL

Personal Funcionario	
1 plaza de Secretario Interventor , Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 26	
agrupado con los municipios de Torremocha del Jiloca y Aguatón	
Personal Laboral Fijo	
1 plaza de Operario de Servicios Múltiples	
Otro personal Laboral Temporal	
2 plazas de peón de jardinería o similar (subvención fomento empleo)	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En TORRELACÁRCEL, a 8 de abril de 2019.- EL ALCALDE, PASCUAL SORIANO HERNANDEZ

Núm. 82043

CALAMOCHA

Según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, por medio del presente anuncio se abre un período de información pública, conforme a lo siguiente:

#### 3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DESAFECTACIÓN DE LA VIVIENDA DE MAESTRO EN EL POYO DEL CID (Desafectación bien inmueble escolar)

Considerando que el Ayuntamiento de Calamocha es propietario del edificio escolar con calificación jurídica de bien de dominio público inscrito en el Registro de la Propiedad Tomo 687, libro 23 y folio 249 y en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con el n.º IB- 50.

Considerando que la citada vivienda está destinada a vivienda de maestro, circunstancia que hace muchos años ha dejado de estar destinada al desarrollo del servicio público de la enseñanza, de lo cual se deduce la conveniencia o necesidad de desafectarlo.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio público escolar referenciado, el informe emitido por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble, así como certificado del Inventario municipal y nota simple del Registro de la Propiedad.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 15 de marzo de 2019 se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público sito en la calle San Miguel nº 12 y destinado a vivienda del maestro, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://calamocha.sedelectronica.es>.

En Calamocha, a 4 de abril de 2.019.- Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calamocha, D. Manuel Rando López.

Núm. 82.047

CALAMOCHA

Según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2.019, por medio del presente anuncio se abre un período de información pública, conforme a lo siguiente:

13. APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO CON OCASIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.

El Ayuntamiento de Calamocha aprobó en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018 la Ordenanza Reguladora de la instalación de terrazas y veladores en terrenos de uso público con ocasión del ejercicio de la actividad de hostelería, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 35 de fecha 19 de febrero de 2018, entrando en vigor a los 15 días de dicha publicación.

La Disposición transitoria Segunda de la citada Ordenanza establece que "Durante el año 2018 se mantendrán las bonificaciones publicadas en el Boletín Provincial de Teruel el 30 de enero de 2015, quedando sin efecto en el año 2019". Dicha bonificación se introdujo un periodo de 6 meses de bonificación correspondientes a los meses de enero a marzo y de octubre a diciembre, y un porcentaje de bonificación del 65% sobre la tasa establecida.

Celebrada Comisión Informativa, se eleva al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la bonificación del 65% sobre la tasa establecida durante 2019, teniendo efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2019.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

En Calamocha, a 4 de abril de 2.019.- Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calamocha, D. Manuel Rando López.

Núm. 82.114

VILLASTAR

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, en VILLASTAR.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre del 2019.

Por resolución del Sr. Alcalde de fecha 12 de Abril de 2019 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al primer trimestre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública (sólo cuando el precio del servicio esté con figurado como Tasa):

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles (o el que fije la Ordenanza Fiscal) a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 13.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses (o el plazo que establezca la Ordenanza Fiscal), quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día que finalice el plazo de exposición público .

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Villastar a 12 de Abril de 2019. El Sr. Alcalde D. Justo Cortés García.

Núm. 82.137

VALJUNQUERA

Acuerdo del Ayuntamiento de Valjunquera por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IVTM , referidos todos ellos al ejercicio de 2019.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 9 de abril de 2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IVTM-2019, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto IVTM correspondiente al año 2019.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valjunquera, 15 de Abril de 2019.- LA ALCALDESA, Fdo. Susana Traver Piquer

Núm. 82.040

## TORREMOCHA DEL JILOCA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL JILOCA para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	52.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	675,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.950,00
6	INVERSIONES REALES	65.873,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000,00
	Total Presupuesto	191.998,88

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	37.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.625,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.873,88
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	191.998,88

## Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL JILOCA

- A) Funcionario de Carrera número de plazas  
1 plaza de Secretario-Interventor, agrupada con los municipios de Torrelacárcel y Aguatón: Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 26.
- B) Otro personal : Convenios, subvenciones, etc  
2 plazas de peón de jardinería o similar.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En TORREMOCHA DEL JILOCA, a 9 DE ABRIL DE 2019.- ALCALDE, FELICIANO GUILLEN LOPEZ

Núm. 82.134

## MORA DE RUBIELOS

Transcurrido el Plazo de exposición pública de la Aprobación Provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, aprobación acordada respectivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, publicada en el BOP N° 247 de fecha 28 de diciembre de 2018 y por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019, publicada en el BOP N° 49 de fecha 13 de

marzo de 2019, sin que se haya producido reclamación alguna, dicha aprobación queda elevada a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo. Publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones:

- Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la tasa por instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local.

2.-Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Carteles pequeños (hasta 1 metro cuadrado).....25,00 Euros.

- Ordenanza Fiscal nº1 reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, se modifica en los siguientes términos:

Artículo 8º.-Tipo de gravamen:

1. Cuando se trata de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0,57%.

En Mora de Rubielos, a 15 de abril de 2019.- El Alcalde, Fdo. Hugo Arquímedes Ríos Navarro.

Núm. 82.153

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 223, del Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio 2019. Los padrones se encuentran expuestos al público en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 17 de Abril de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2019.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2019.

2. Plazo de ingreso.

1er. plazo, los recibos no domiciliados, los recibos domiciliados con importe igual o inferior a 50 € y el 50% de los recibos domiciliados con importe superior a 50 €, del 3 de Junio al 3 de Agosto de 2019. 2º plazo, los recibos domiciliados con importe superior a 50 €, del 1 de Octubre al 1 de Diciembre de 2019.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 3 de agosto de 2019 para los recibos que se pasen en el primer plazo y el día 1 de Diciembre de 2019 para los que se pasen en el 2º plazo, fecha en la que finaliza

el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

#### 7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 17 de Abril de 2019.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

### PADRONES

81.113.- Villastar.-Padrón de la tasa por alcantarillado correspondiente al primer trimestre del año 2019.

82.147.- Villar del Cobo.-Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2019 y Padrón de la tasa de basuras 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

#### Cuenta General y Liquidación del Presupuesto

82.158.-Fuenferrada, año 2018

82.160.-Vivel del Río Martín, año 2018

82.164.-Villanueva del Rebollar de la Sierra, año 2018

82.165.-Segura de Baños, año 2018

82.166.-Allueva, año 2018

82.167.-Salcedillo, año 2018

#### Presupuesto General

82.135.-Mora de Rubielos, año 2019

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

#### Depósito Legal TE-1/1958

#### Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

#### Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.